



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 04 /2021-TC.-**

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2021

**VISTO:** El Expte. 39.799 año 2020, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT. LIC. PÚBL. N° 03/20 OBRA RED DE AGUA POTABLE BARRIO PERON PUERTO MADRYN (EXPTE N° 208/09 ANEXO 26)”;

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 928) mediante Dictamen N° 02/21; al Asesor Legal a fs. 929) mediante Dictamen N° 04/21 y al Contador Fiscal a fs. 930) mediante Dictamen N° 03/21 CF.-

Que analizados los presentes actuados, y oídos los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario considera relevante que el organismo interesado atienda a las observaciones esgrimidas por el Asesor Técnico a fs. 928) y en forma previa a continuar con la contratación pretendida, subsane la observación formulada por el Contador Fiscal a fs. 930) respecto a la falta de constancia de imputación preventiva de gasto para la obra en cuestión.

**Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado en los mismos.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA  
Voc. Cr Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES